

**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES-DEPORTISTAS:
LA EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

Julio César Rueda Cantor

juliorueda@usantotomas.edu.co

Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación. Universidad Santo Tomás,
Bogotá (Colombia)

Resumen

El deporte es sinónimo de perseverancia, de disciplina, de superación personal y colectiva; ayuda a promover la aceptación del otro, y permite potenciar aspectos no sólo físicos sino también afectivos y psico-sociales, y en Colombia particularmente, el auge del deporte viene representando logros importantes. Paradójicamente, cuando un deportista busca vincularse a una Institución de Educación Superior para formarse en un campo del conocimiento que le permita a futuro desempeñarse laboralmente de manera eficaz y competente, en la inmensa mayoría de los casos debe tomar una decisión: o sigue el camino del deporte prescindiendo de su interés por estudiar, o lo abandona para dar paso a su formación profesional. La Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación de la Universidad Santo Tomás ha entendido esta problemática y decidió promover, forjar y emprender un programa de acompañamiento que armonice la vida deportiva con la académica de estudiantes que así lo deseen; y lo ha hecho porque comprende que la formación integral de una persona implica la inclusión y exaltación de todo cuanto lo constituye como ser humano, trascendiendo el plano académico. El presente documento describe los fundamentos y lineamientos del programa, así como también sus logros y perspectivas.

Palabras clave

Estudiante-deportista, Programa de Acompañamiento, Inclusión, Armonización, Deporte y Universidad.

Introducción

El desarrollo del deporte colombiano paulatinamente ha venido posicionándose en el ámbito internacional como un aspecto de considerable trascendencia en la intención de coadyuvar a la superación de muchas de las crisis que

históricamente han afectado al país (narcotráfico, conflicto armado, demagogia política, inseguridad, entre otros). Observar a representantes del país en escenarios selectivos, codeándose con figuras mundiales en diferentes disciplinas deportivas, difícilmente puede generar afectos de resentimiento, de tristeza, de vergüenza en las personas, característicos de las problemáticas sociales que aquejan cotidianamente al país; por el contrario, posibilita formas de reconciliación consigo mismo(a) que permiten entendernos como seres humanos capaces de construir, de actuar productivamente, resquebrajando el estereotipo de la violencia, de la exportación de estupefacientes y de la bellaquería que nos ha caracterizado como nación en varias partes del mundo. En síntesis, el deporte se ha venido consolidando no como una cura a los problemas sino como un aporte que posibilita comenzar a diluir distintos imaginarios relacionados con la subestimación propia y la disyunción social.

Ante semejante oportunidad, resulta paradójico que en Colombia no exista una política pública que acoja a toda persona con posibilidades de destacarse en alguna disciplina deportiva sin tener que abandonar la intención de desarrollarse técnica, tecnológica o profesionalmente en una Institución de Educación Superior (IES). En otras palabras, o se estudia o se es deportista, pero no las dos simultáneamente.

Colombia es un país que promulga por la equidad social, por el rescate de los valores y las costumbres sin importar la afiliación cultural, política, sexual o religiosa que se tenga, para toda persona que resida en su territorio (Constitución Política de Colombia, 1991). Es decir, propende por la inclusión y la diversidad. Como asidua protectora de este encomiable ideal, la Universidad Santo Tomás reza en su Proyecto Educativo Institucional –PEI- (2004) lo siguiente:

No basta que la educación o la institución educativa pretendan “conducir más allá” (“traducere”) al educando, ayudarlo a cambiar, ayudarlo a pasar de un estadio a otro, ayudarlo a avanzar hacia las preocupaciones y saberes de su propio tiempo. Ese “más allá” de la insuficiencia o la ignorancia, ese cambio, ese nuevo estadio, ese avance hacia el estado histórico de la propia sociedad y de la humanidad debe implicar

elevación gradual, ascenso hasta el “estado perfecto del hombre” (p. 23).

Esto permite aseverar que una de las prioridades en la formación integral de las personas es potenciar todo aquello que las constituye como seres humanos productivos en tanto generadoras de valores y principios ético-morales; en otras palabras, más allá de su formación profesional lo realmente importante es su desarrollo y consolidación como sujeto personal y social. El MEN va en contravía a lo planteado por el Ministerio de Educación Nacional –MEN-, ya que dentro de sus lineamientos se estipula que “la educación superior inclusiva implica la generación de cambios en las políticas y las prácticas institucionales, producto del trabajo conjunto de una comunidad educativa, los cuales deben ser sostenibles en el tiempo y transferidos a los nuevos miembros de la comunidad” (MEN, 2005; en Flórez, Moreno, Bermúdez & Cuervo, 2009, p. 14). Es importante mencionar que el concepto de inclusión no hace referencia exclusiva a personas con capacidades disminuidas o menos favorables desde lo cognitivo, lo socio-afectivo y/o lo motor, sino que también involucra a aquellas que pueden incluso estar por encima de la media en cada una de las dimensiones descritas anteriormente pero que políticamente están siendo sesgadas y relegadas al ser obligadas a desprenderse de sus proyectos como deportista (en caso de pretender formarse en estudios de educación superior), o lo contrario (dar prevalencia a la continuidad en su disciplina deportiva). La vida deportiva es de corta duración cuando de consecución y mantenimiento de logros se trata, lo cual redundaría en la casi imposible misión de plantearse un proyecto de vida como practicante, como deportista; sólo quienes se destaquen notoriamente podrían aspirar a ello, pero por obvias razones de selección natural que caracterizan al deporte competitivo el acceso a esta instancia corresponde a la inmensa minoría.

En respuesta a lo anteriormente descrito, la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación –FCFDR- de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, le ha apostado al diseño, ejecución y evaluación permanente de un programa que permita a estudiantes comprometidos(as) con alguna práctica deportiva debidamente planificada y dirigida, armonizar sus deberes académicos con sus

compromisos como deportista. Dicho programa se desprende no sólo de la problemática planteada sino también de una serie de procesos investigativos que evidencian el precario (por no decir nulo) desarrollo de directrices y lineamientos sobre el tema en cuestión en prácticamente la totalidad de las IES del país.

Posterior a una descripción general de lo anteriormente referido, se detallarán los aspectos conceptuales y metodológicos más relevantes del programa de acompañamiento en la Facultad de CFDR, se socializarán los resultados más sobresalientes de este proceso hasta el primer semestre del año 2016, y se finalizará con perspectivas y conclusiones que enriquecerán al programa en el marco de su potencial inclusión en los diferentes procesos institucionales de la Universidad, repercutiendo ojalá en la iniciativa de otras instituciones educativas por extender esta experiencia a sus necesidades particulares.

Antecedentes

La Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación de la Universidad Santo Tomás hizo su aparición en el ámbito de la formación académica profesional en el año de 1998, y desde entonces le ha apostado a ofrecer alternativas que le permita a estudiantes que demuestren su condición como deportistas la posibilidad de desempeñarse adecuadamente en ambos campos (el deportivo y el académico). Sin embargo, estas alternativas siempre se desarrollaron de manera informal, más por un mutuo acuerdo interno entre el cuerpo docente y cada estudiante-deportista¹, lo cual en principio era viable debido al número reducido de estudiantes en la Facultad, propio de sus inicios en el mercado de la formación profesional. Una vez la demanda por el programa aumentaba progresivamente, el número de estudiantes-deportistas también se incrementó, lo cual obviamente repercutió en la insuficiencia de las estrategias informales de acompañamiento implementadas hasta entonces.

Posteriormente, Lagos & Sastre (2013) rastrearon a más de 100 Instituciones de Educación Superior en el país, y encontraron que el reporte del SNIES² arrojaba a 30 IES que ofrecían 38 programas relacionados con actividad física,

¹ Se entenderá como estudiante-deportista a toda persona que pertenezca activamente a un programa de estudios universitarios, y que de manera simultánea lleve a cabo una práctica deportiva planificada, continua, regulada y dirigida por instancias especializadas.

educación física, recreación y/o deporte, distribuidos en 20 universidades y 10 instituciones universitarias; 15 de éstas eran IES oficiales y 15 privadas, y dentro de ellas sólo 7 programas relacionados con este campo del conocimiento eran acreditados. Sin embargo, ninguno contemplaba lineamientos incluyentes para posibilitar el ingreso, permanencia y graduación de deportistas. Las IES que no ofrecían programas de formación afines tampoco desarrollaban procesos de acompañamiento a deportistas; más allá de otorgar eventualmente algún tipo de beca y permisos para asistir a competencias, ninguna IES en Colombia incluía dentro de sus políticas la implementación de un programa de acompañamiento concreto.

Estudios como el de Torregrosa, Sánchez & Cruz (2004) han demostrado que muchos(as) deportistas que no continuaron sus estudios de educación superior por privilegiar su práctica deportiva evidenciaron su preocupación por no sentirse capaces de responder a las demandas del mercado laboral, una vez tuvieran que abandonar el deporte de alto nivel; igual sucede con quienes ingresan a alguna IES sin prescindir de su práctica deportiva.

Lo anterior es recurrente en Colombia, y lo paradójico es que según el artículo 21 de la Ley 181 de 1995 (Ley Nacional del Deporte), todas las IES del país, tanto públicas como privadas, “elaborarán programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva, siguiendo los criterios del Ministerio de Educación Nacional y establecerán mecanismos especiales que permitan a los deportistas de alto rendimiento inscritos en sus programas académicos, el ejercicio y práctica de su actividad deportiva” (p. 6).

Redondo & Contreras (2015), encontraron que España es una de las naciones que más se ha preocupado por ofrecer a deportistas de alto nivel procesos de flexibilización curricular. Mencionan que el 1 de julio de 2011 el Europa Press³, el Comité Olímpico Español y la Institución Educativa SEK⁴ acordaron un convenio que promueve la formación universitaria para deportistas españoles,

2 Sistema Nacional de Información para la Educación Superior. MEN. Ver: <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion>

3 Agencia privada de noticias, líder en España. Ver: <http://www.europapress.es/>

4 Organización educativa escolar internacional que incorporó a la Universidad Camilo José Cela de Madrid en sus procesos institucionales. Ver: <http://sek.es/>

incluyendo aspectos preponderantes como ajuste de horarios y exámenes, consejería y asesoría personalizada, y manejo estratégico de la presencialidad. Dicen los mismos autores que en la Universitat Pompeu Fabra, en Barcelona, ocurre algo similar, ya que el Consejo Superior de Deportes de esta ciudad, y la Secretaría General de l'Esport de la Generalitat de Catalunya gestionaron un programa de apoyo a deportistas de alto nivel que busca primordialmente la compatibilidad de las obligaciones deportivas y las académicas a través de tutorías personalizadas que facilitan la adecuación del calendario académico según las necesidades específicas de cada uno(a).

De igual manera, es importante destacar los procesos adelantados por otras universidades como la de Salamanca, la de Alicante, la de País Vasco (estas tres en España), así como también la Universidad de Chile, donde se reglamentaron metodologías de promoción y apoyo a deportistas universitarios a través de flexibilizaciones curriculares y didácticas según las condiciones particulares de cada caso, así como también incentivos como becas y reconocimientos institucionales (Lagos y Sastre, 2013).

La ausencia de políticas que regulen este tipo de procesos en nuestro país (con el consecuente sinnúmero de estudiantes y deportistas afectados-as-negativamente), al mismo tiempo que las experiencias exitosas que al respecto se evidencian en algunas IES del extranjero (como las ya mencionadas), motivaron a la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación de la Universidad Santo Tomás, en cabeza del programa de Desarrollo Estudiantil, a tomar la iniciativa para implementar la estructuración de un programa de acompañamiento a partir del año 2015, el cual se forjó en torno a tres principios:

1. Ser intercesor entre el cuerpo docente y el estudiante para la flexibilización de las obligaciones académicas, con el fin de permitirle el cumplimiento de sus responsabilidades deportivas.
2. Garantizar un entorno enriquecedor (relación con docentes, personal administrativo, compañeros de clase, etc.) que permita al estudiante-deportista responder a cabalidad con sus obligaciones académicas, en concordancia con su práctica deportiva.

3. Facilitar los trámites y procesos (permisos, inscripción de materias, agilización de aspectos administrativos, etc.) que se le exige a cualquier estudiante, con el ánimo de que no sean una limitante en su quehacer académico y deportivo.

Para responder efectivamente a estos preceptos, se establecieron requisitos de ingreso y permanencia, así como también los procedimientos a seguir por cada estudiante aceptado(a) en el programa⁵. Es importante resaltar que el programa de acompañamiento no incluía los entrenamientos porque, al ser estos recurrentes y permanentes, no permitiría la asistencia a clase en ciertas cátedras, lo cual iría en contravía de la exigencia de la presencialidad como deber académico, no sólo de la Facultad sino de la Universidad.

El 25 de mayo de 2015, en el Consejo de Facultad⁶ del mes correspondiente, se aprobó la ejecución de un plan piloto del programa a ejecutarse durante el segundo semestre del mismo año, que debía regirse de acuerdo a las sugerencias explicitadas en este encuentro. Se dio aval al proceso de ingreso y permanencia, así como también al procedimental, pero se planteó la necesidad de crear niveles de complejidad porque no se podía comparar el grado de exigencia y responsabilidad de estudiantes-deportistas pertenecientes solamente a los seleccionados deportivos institucionales, y aquellos(as) que hacen parte de las delegaciones que representan a Colombia en el ámbito internacional. De igual manera, se consideró necesario aclarar que el concepto de *flexibilización* corresponde específicamente a adecuaciones en torno a los aspectos metodológicos de las diferentes cátedras, mas no a modificaciones en los contenidos programáticos de las mismas, ya que lo que institucionalmente se debe garantizar es el cumplimiento de competencias académicas que vienen siendo las mismas tanto para estudiantes regulares como para quienes

5 Tanto los requisitos como los procedimientos serán detallados más adelante en la descripción del programa tal cual se está ejecutando hoy en día, ya que los lineamientos seguidos durante el año 2015 no cambiaron sino que se complementaron.

6 Es la máxima instancia a nivel de Facultad encargada de tomar decisiones sobre todo lo concerniente a reintegros, aplazamientos, reingresos, estudio de casos particulares, aceptación o abolición de programas y propuestas reglamentarias, entre otras consideraciones fundamentales para el ejercicio idóneo de los principios en los que se fundamenta la FCFDR. Está compuesto por el Decano de División, el Decano de Facultad, la Coordinadora Académica, el Representante del cuerpo docente, y el Representante de los(as) estudiantes.

llevan a cabo prácticas alternas recurrentes (deportivas, culturales, o de cualquier otra índole).

El plan piloto implementado demostró la importancia de estructurar los niveles sugeridos en el Consejo de Facultad, así como también la incorporación de las cátedras transversales a todos los currículos de la Universidad, es decir aquellas que todo(a) estudiante tomasino(a) debe cursar y aprobar. Finalmente, la divulgación del programa de acompañamiento a la comunidad académica debía ser afianzada porque aún era evidente que no toda la población reconocía la existencia de este proceso. A continuación se hará una descripción general, pero detallada, del programa tal cual se viene implementando actualmente en la Facultad.

Programa de acompañamiento a Estudiantes-Deportistas de la FCFDR

Fundamentado en la filosofía de la inclusión, el propósito general del programa es brindar un acompañamiento especializado a estudiantes-deportistas de la Facultad, con el fin de armonizar sus deberes académicos y sus responsabilidades como deportista en el marco de una formación asertiva, no solo desde el ámbito profesional sino también personal y social, con todas las repercusiones psico-afectivas y culturales que ello implica. De aquí se desprenden los tres principios bajo los cuales se desarrolla el programa de acompañamiento, y que se encuentran descritos en el plan piloto ejecutado en el segundo semestre del año 2015 (ver página 6 del presente documento).

Teniendo en cuenta el Artículo No. 16 de la Ley Nacional del Deporte de 1995, para efectos del presente programa todo(a) estudiante-deportista se considera como tal en tanto haga parte de una o varias de las siguientes formas en que se desarrolla el deporte:

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior. (...)

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo

corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. (...)

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional (p. 5).

En otras palabras, todo(a) estudiante de la Facultad puede pertenecer al programa en tanto demuestre su condición como deportista, según las cuatro formas de deporte que expresa la Ley (son ocho, pero se adecúan al programa sólo las ya descritas). Para esto, cada aspirante debe dar cuenta de los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante activo y estar matriculado en la Universidad Santo Tomás.
2. Pertenecer a la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación.
3. Diligenciar el formato de hoja de vida deportiva
4. Gestionar y entregar carta de presentación emitida por el ente encargado de los procesos de dirección, entrenamiento y competición deportivos (Club, Liga, Federación u Organización reconocida). Esta puede ser complementada con una carta por parte del entrenador(a) en donde se hace referencia a cualidades como ser humano y demás aspectos que a bien considere resaltar.
5. Hacer entrega del cronograma de competencias y concentraciones deportivas para el año correspondiente. Detallar fechas programadas para viajes y participaciones en los eventos señalados en el mismo, así como también horarios de entrenamientos.
6. Luego de corroborar la información se dará aceptación a la solicitud de cada estudiante, y en el momento que requiera solicitar un permiso deberá diligenciar un acta de acuerdos con cada docente para oficializar dicho trámite. Finalizado esto, el formato debe ser entregado al coordinador del programa debidamente firmado.

Niveles de rendimiento

Nivel I

Todo(a) estudiante-deportista que pertenezca a alguno de los seleccionados de las diferentes disciplinas deportivas ofrecidas por el departamento de Bienestar Universitario, y que represente a la Universidad en torneos exclusivos para las IES de la ciudad y el país, hace parte de este Nivel, lo cual le garantiza los siguientes beneficios (derechos principales):

1. Tratamiento especial en la presentación de tareas, evaluaciones escritas y prácticas, exposiciones, trabajos de cualquier índole, investigaciones, y en general todo compromiso académico establecido en los contenidos programáticos de cada cátedra. Este tratamiento hace referencia al aplazamiento del compromiso académico respectivo, o a la presentación del mismo bajo condiciones especiales que no afecten el objetivo curricular. Vale la pena resaltar que al acompañamiento de cada docente, en este Nivel, es de carácter discrecional.
2. Asesoría y seguimiento a través de la Consejería para estudiantes-deportistas del programa de Desarrollo Estudiantil en todo lo referente a procesos de matrícula académica, establecimiento de acuerdos con docentes, resolución de dudas e inquietudes en relación a aspectos procedimentales del programa de acompañamiento, reuniones periódicas para evaluar el impacto del programa, y facilitar los canales comunicativos con las directivas de la Facultad.
3. Eventuales reconocimientos por parte de la Facultad (y de la Universidad, en caso de ser viable) como consecuencia de un desempeño destacable tanto en el ámbito académico como el deportivo.

Por otro lado, los(as) estudiantes-deportistas de este Nivel deben seguir a cabalidad los siguientes procedimientos (deberes principales):

1. Entregar la documentación requerida en las fechas que se establezcan para tal fin.
2. Diligenciar el Acta de Acuerdos con cada docente con ocho días de anterioridad, y cumplir con lo que allí se establezca.
3. Mantener un promedio académico ponderado por encima de 3.7.

4. Demostrar la participación en cada evento (concentración o competición), a través de material gráfico, resultados oficiales, o cualquier otra forma que la certifique.
5. Asistir a las reuniones convocadas desde la Consejería, y desde instancias superiores en caso de ser requeridas.
6. Tener siempre presente que hacer parte del programa de acompañamiento implica un doble compromiso (el del ámbito académico y el deportivo), lo que implica un sentido de organización y responsabilidad mayor que el de un(a) estudiante regular.
7. Es deber de cada estudiante-deportista, entender que el programa aplica solamente para competiciones y concentraciones deportivas explícitas en el cronograma anual presentado; no aplica para entrenamientos porque la recurrencia de éstos puede eventualmente cruzarse con horarios de clase, y afectar la presencialidad exigida.

Nivel II

Se debe representar a algún Club, Liga u Organización reconocida, en torneos de alcance nacional. De igual manera, pueden hacer parte de la respectiva selección universitaria. Todos los derechos y deberes del Nivel I aplican igual, adicionando los siguientes aspectos:

1. El acompañamiento docente es de carácter no discrecional.
2. En la medida de lo posible, cada docente debe hacer uso de estrategias evaluativas individuales (no tanto grupales) en mayor medida, dadas las características de los procesos de entrenamiento para este nivel de rendimiento deportivo.
3. Las estrategias virtuales de acompañamiento deben ser recurrentes en este Nivel, bien sea a través de la plataforma institucional, el correo electrónico, o mediante el uso de redes sociales apropiadas.
4. En caso de que un(a) estudiante-deportista considere que sus conocimientos en los contenidos programáticos de alguna cátedra es idóneo en relación a los objetivos y competencias exigidos, podrá solicitar formalmente la aplicación de un examen de suficiencia que le permita aprobar el curso sin necesidad de matricularlo.

Nivel III

Quienes hacen parte de este Nivel representan a Colombia en competencias de carácter internacional. Pertenecen a este grupo estudiantes-deportistas de rendimiento deportivo destacable (eventualmente alto rendimiento) y también deportistas profesionales. Es el Nivel de mayor complejidad en el acompañamiento, dado que los procesos de entrenamiento y competición en esta instancia implican grados de responsabilidad y compromiso demandantes en cuanto a tiempo y exigencia. Todo lo descrito en los Niveles I y II aplican para éste, y además deben ser tenidos en cuenta los siguientes aspectos:

1. Además del diligenciamiento del Acta de Acuerdos con cada docente respectivo, al inicio de cada semestre se debe dejar explícito en documento oficial el tratamiento especializado a seguir, y dar conocimiento del mismo a la totalidad del cuerpo docente y directivo de la Facultad. En otras palabras, todo lo referente a deberes y derechos del estudiante-deportista, así como también los compromisos adquiridos por la Facultad en el respectivo acompañamiento serán explicitados en dicho texto.
2. Cada docente partícipe en el proceso debe garantizar que las metodologías implementadas permiten la consecución de las competencias exigidas por el curso, y que podrán ser desarrolladas de forma autónoma por el(a) estudiante-deportista.
3. En caso de que la Facultad o la Universidad solicite a estudiantes-deportistas de este Nivel socializar sus experiencias como estrategia motivacional para la comunidad académica, y publicitaria para la sociedad en general, deberán aceptarlo, siendo esto entendido como manifestación de reciprocidad al proceso de acompañamiento.

Principales resultados del proceso de acompañamiento

Finalizado el primer semestre del año 2016, son varios los aspectos destacables en la ejecución del programa de acompañamiento. Se resaltan los siguientes:

1. 42 estudiantes hacen parte del programa. De estos, 16 pertenecen al Nivel I, 21 al Nivel II, y 5 al Nivel III. Respecto a semestres anteriores, hubo un aumento de casi el 100%, lo que permite aseverar que el proceso de divulgación generado desde el programa de Desarrollo

Estudiantil, y el “voz a voz”, ha favorecido al incremento. Lo más destacable es el promedio académico ponderado que se registró al finalizar el semestre: 3.94, lo que quiere decir que se sobrepasa claramente el límite exigido por el programa (3.7). Sólo 6 estudiantes, obtuvieron un promedio inferior al permitido, todos(as) por descuido en los compromisos adquiridos en el Acta.

2. Los logros deportivos también fueron destacables, y en gran medida conseguidos debido a los procesos de flexibilización propios del programa. Ejemplo de ello es la participación de estudiantes-deportistas en justas clasificatorias a Juegos Olímpicos y a Juegos Mundiales. En el Nivel II se resalta la participación en campeonatos nacionales donde varios(as) lograron acomodarse en el top 3 de sus respectivas disciplinas, destacando por ejemplo el triunfo en el Gran Fondo de New York (ciclismo de ruta) de un estudiante de noveno semestre; fue su primera competición internacional. Finalmente, varios(as) integrantes del Nivel I consiguieron clasificar a los próximos Juegos Nacionales Universitarios tras la importante actuación en los torneos organizados por la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN).
3. A nivel institucional, dentro del programa académico que cada estudiante tomasino debe completar exitosamente, sin importar la Facultad a la que pertenezca, se incluyen cátedras institucionales que actúan transversalmente en los diferentes currículos. Se dividen en dos grupos: las de corte práctico, y la de orden teórico. Estos cursos hacen parte del departamento de Humanidades, lo que implica que no tienen relación con las disposiciones particulares de cada Facultad; sin embargo, desde la FCFDR se llevó a cabo una gestión para hacerlas parte del proceso, lo cual se logró completamente para los cursos prácticos, y parcialmente para los teóricos. Para los cursos prácticos se acordó flexibilizar la presencialidad hasta un 50%, sin obligatoriedad en cumplimiento de fechas sino en el manejo adecuado de la asistencia a las prácticas, y sin importar el Nivel al que se pertenezca. Respecto a los cursos teóricos, el manejo actual es a discreción de cada docente

porque está en proceso el aval de la decanatura del departamento de Humanidades.

Conclusiones y perspectivas del programa

En algunos espacios de socialización en los que se ha podido compartir la experiencia del programa de acompañamiento, se ha evidenciado el interés de decanos y docentes de otras Facultades por acoger dicho proceso. La oportunidad de institucionalizar el programa se hace posible, y sobre esto es importante destacar los siguientes aspectos:

1. La armonización entre los deberes académicos y los compromisos deportivos se debe entender como el eje articulador de todos los procesos que componen y se desarrollan en el programa de acompañamiento. Se trata de propender por la conjunción de los dos campos, en detrimento de la disyunción que los ha caracterizado históricamente, al menos en nuestro país.
2. La plataforma institucional (denominada “moodle”) debe constituirse como el principal recurso metodológico en cuanto a flexibilización de los procesos evaluativos de cada estudiante-deportista. Para esto se requerirá de capacitaciones en el uso versátil de la plataforma, lo cual implica que el departamento de sistemas sea también vinculado al proceso de acompañamiento.
3. Se deben generar incentivos de diferentes características (económicos, materiales, o cualquier otro que propenda por mantener altos los niveles de motivación) que reconozcan el grado de responsabilidad y compromiso de cada estudiante-deportista que se destaque notoriamente en ambos aspectos.
4. Finalmente, uno de los aspectos más importantes tiene que ver con la expansión del programa de acompañamiento hacia diferentes IES del país. En otras palabras, una vez institucionalizado en la Universidad Santo Tomás, se procederá a extender sus contenidos y procesos a las demás sedes tomasinas, y de ahí a toda IES que se identifique con el mismo, y que considere pertinente acogerse a la filosofía que lo fundamenta.

Bibliografía

- Corchuelo, F. OP, Díaz, P. OP, Gutiérrez, G. OP & Cárdenas, A. (2004). *Proyecto Educativo Institucional –PEI-. Universidad Santo Tomás*. Bogotá: Ediciones USTA
- Corte Constitucional (2015). *Constitución Política de Colombia, actualizada con los Actos Legislativos a 2015*. Recuperado de www.corteconstitucional.gov.co/?bTy
- Flórez, R., Moreno, M., Bermúdez, G. I. & Cuervo, G. C. (2009). Lineamientos de Política para la Atención Educativa de Poblaciones en Situación de Discapacidad en las Instituciones de Educación Superior en Colombia. *Revista Areté*, 9(9), 11-24. Recuperado de <http://revistas.iberamericana.edu.co/index.php/arete/article/view/393/358>
- Lagos, D. & Sastre, A. (2013). *Propuesta de un modelo de Formación profesional para Estudiantes Deportistas en Cultura Física, Deporte y Recreación* (Informe de Investigación inédito). Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación, Universidad Santo Tomás, Bogotá.
- Ministerio de Educación, República de Colombia. Ley 181 de Enero 18 de 1995. Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf
- Redondo, S. & Contreras, J. (2015). *Necesidades Académicas de los Deportistas de Alto Nivel en el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte* (tesis de pregrado), Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación, Universidad Santo Tomás, Bogotá.
- Torregrosa, M., Sánchez, X. & Cruz, J. (2004). El papel del Psicólogo del Deporte en el Asesoramiento Académico-Vocacional del Deportista de Élite. *Revista de Psicología del Deporte*, 13(2), 215-228. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/228772711_El_papel_del_psicologo_del_deporte_en_el_asesoramiento_academico-vocacional_del_deportista_de_elite.